



SETO QVARTO, VIENTA  
MIL AVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Leon de Sabredo, y D. Felipe Genant, Alcaldes per-  
petuos de este Ayuntamiento, y Sindico del Comun de  
Vecinos de esta Ciudad, Comisarios nombrados por V. S.  
para que le informemos sobre la pretension que en su  
memorial expuso Gauriel de Abellamedo, en Cavildo de  
dies y seis de A. corriente, reducida a que se le concediere  
permiso para que la obligacion de sustraer los talleres de  
Vino de especial calidad, del Reino de Valencia, la  
continuase de los de la Villa de Moratalla, suponiendo  
quese de mejor calidad que los que quedan en el paraje  
o parajes de la obligacion, ademas de que ya no quedan o  
quese muy pocas e inferiores los que se en quier parte: De-  
bemos manifestar a V. S. en primer lugar, que el re-  
mate ultimo que se celebrò de este ramo de talleres,  
fue en Auerza de memoria que hizo Clemente Navarro  
sobre el primer remate que quedò a favor de Cristobal in-  
sanchez, y baxo de este concepto no es admisible por tex-  
mino alguno la traslacion que se pretende, ya porque  
en este caso hera a un puerro del primero para que

\_\_\_\_\_

